



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-MPH/A.

Ayacucho, 30 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 028-2018-MPH/24.25 de fecha 22 de enero de 2018, proveniente Unidad de Tesorería sobre apertura de Fondo Fijo de Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF /77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y Características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del citado Artículo, dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la habilitación de Caja Chica en lo que corresponde para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que debe estar constituida y desagregada de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2018





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DENOMINACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 22,000.00
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 28,000.00
ASIGNACIÓN DISTRITAL ACTIVIDADES (FCM ACTIVIDAD)	S/. 30,000.00
ASIGNACIÓN PROVINCIAL ACTIVIDADES (APA 20%)	S/. 16,000.00
DONACIONES	S/. 1,000.00
TRANSFERENCIAS	S/. 3,000.00
	S/. 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor TAP. ANDRES QUISPE PALOMINO como Responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal 2018 de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el monto máximo para cada pago en efectivo será de Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 250.00).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Habilitación, Ejecución y Rendición de Gastos es normado por la Directiva N° 001-2014-MPH/24.25 Normas para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendimiento del Fondo para Caja Chica.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, al trabajador Andrés Quispe Palomino, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Higo Acdo Mendoza
ALCALDE

